



FECHA 08/ABR/2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

REIS Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

13554

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208 -2026-GRL-GGR.

Belén, 16 de abril del 2026



Visto, el Proveído N° 5010-2026-GRL-GGR, de fecha 08 de abril de 2026, la Gerencia General Regional, deriva el Oficio N° 214-2026-GRL-OPIPP-DE, de fecha 08 de abril de 2026, a través del cual el Director Ejecutivo del Organismo Público, Infraestructura para la Productividad – OPIPP, solicita al Gobernador Regional de Loreto, cambio de representante para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1326 - OPIPP, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902**, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, **Ley de Bases de Descentralización**, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)";

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el literal j), numeral 1), del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá **designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto**;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49° inciso 49.1 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero" y en el numeral 49.2 se establece que "Puede designarse hasta dos suplentes



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 16 ABR 2026

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Reserva Tropical Marañón

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208 -2026-GRL-GGR.

Belén, 16 de abril del 2026

para el manejo de las indicadas cuentas no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03**, se aprueba la **Directiva N° 002-2021-EF/52.03** "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23 y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;

Que, la **Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP**, emitió la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en el marco de lo dispuesto por el **inciso 2, del numeral 5.2, del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 767-2025-GRL-GGR**, de fecha 12 de noviembre de 2025, se resuelve en su artículo 2°: DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias, de la Unidad Ejecutora: 001326 – Region Loreto – Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPPIP, quedando conformado de la siguiente manera:





FECHA: 16 ABR 2026
ARTURO GARCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL L. LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208 -2026-GRL-GGR.

Belén, 16 de abril del 2026

TITULARES:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Marvin Kenny Rocha Chuquiruna	44624069	Administrador
Cesar Augusto Montenegro Ahuanari	45429700	Tesorero

SUPLENTE:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Max Robinson Flores Flores	42371602	Dir. De Ingeniería
Jorge Bardales Villacorta	43041672	Dir. De Planeamiento y Presupuesto

Que, con Resolución Directoral N° 042-2026-GRL-OPIPP-DE, de fecha 27 de marzo de 2026, el Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP, resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 23 de marzo de 2026, al **C.P.C JORGE BARDALEZ VILLACORTA**, como **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** (Cargo de Confianza) del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP (...);

Que, con Memorando N° 177-2026-GRL-OPIPP-DE, de fecha 07 de abril de 2026, el Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP, **DESIGNA** en el cargo de confianza de **Director de Planeamiento y Presupuesto del OPIPP**, al **ECON. CESAR AUGUSTO USHINAHUA IHUARAQUI**;

Que, mediante el documento del visto, suscrito por el Director Ejecutivo del Organismo Público, Infraestructura para la Productividad – OPIPP, solicita al Gobernador Regional de Loreto, cambio de representante para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1326, tal como se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR VIGENTE

NOMBRE: CESAR AUGUSTO MONTENEGRO AHUANARI.
CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA.
DNI: 45429700
UNIDAD: ADMINISTRACION
CORREO: ceamonte_15@hotmail.com
N° CELULAR: 991089029

MODIFICACION DE MIEMBRO TITULAR

ENTRANTE

NOMBRE: JORGE BARDALEZ VILLACORTA.
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
DNI: 43041672
UNIDAD: ADMINISTRACION
CORREO: cpdbardalezvilla@gmail.com
N° CELULAR: 965006240

SALIENTE

NOMBRE: MARVIN KENNY ROCHA CHUQUIRUNA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
DNI: 44624069
UNIDAD: ADMINISTRACION
CORREO: marvinrocha1987@gmail.com
N° CELULAR: 991369441





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 16 ABR 2026

ARTURO GARCIA SOLSO
SECRETARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Maraña del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208 -2026-GRL-GGR.

Belén,

16 de abril del 2026

MIEMBRO SUPLENTE VIGENTE

NOMBRE: MAX ROBINSON FLORES FLORES.
CARGO: DIRECTOR DE INGENIERIA.
DNI: 42371602
UNIDAD: INGENIERIA
CORREO: floresfloresmaxrobinson@gmail.com
N° CELULAR: 963060665

MODIFICACION DE MIEMBRO SUPLENTE

ENTRANTE	SALIENTE
NOMBRE: CESAR AUGUSTO USHINAHUA IHUARAQUI. CARGO: DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. DNI: 72772687 UNIDAD: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CORREO: cesar.ushi22@gmail.com N° CELULAR: 955745023	NOMBRE: JORGE BARDALEZ VILLACORTA. CARGO: DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. DNI: 43041672 UNIDAD: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CORREO: cpdbardalezvilla@gmail.com N° CELULAR: 965006240

Que, conforme a lo expuesto en la presente Resolución, a las normas legales vigentes y habiéndose designado mediante Resolución Directoral N° 042-2026-GRL-OPIPP-DE, al C.P.C JORGE BARDALEZ VILLACORTA, como DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (Cargo de Confianza); asimismo, con Memorando N° 177-2026-GRL-OPIPP-DE, se DESIGNA en el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto del OPIPP, al ECON. CESAR AUGUSTO USHINAHUA IHUARAQUI, resultando necesario la modificación de miembros titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001326 – Región – Loreto – Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 767-2025-GRL-GGR, de fecha 12 de noviembre de 2025, que resuelve en su artículo 2°: DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001326 – Región – Loreto – Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001326 – Región – Loreto – Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP, conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público –DGETP, aprobado con



VERIFICADO QUE ES UNA COPIA ORIGINAL
FECHA 16 ABR 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Res Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208 -2026-GRL-GGR.

Belén, 16 de abril del 2026

Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
43041672	JORGE BARDALEZ VILLACORTA	Administrador
45429700	CESAR AUGUSTO MONTENEGRO AHUANARI	Tesorero

SUPLENTE:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
42371602	MAX ROBINSON FLORES FLORES	Dir. Ingeniería
72772687	CESAR AUGUSTO USHINAHUA IHUARAQUI	Dir. de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 3°.– NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

u l o .
Abog-Victor López Ortueta
Gerente General Regional

